

Ferrovial | Días asuntos propios

UGT acude a la vía del Conflicto Colectivo

FeSMC-UGT Informa

10 de diciembre de 2020.- Esta mañana, desde UGT hemos iniciado el proceso necesario para interponer un Conflicto Colectivo frente a Ferrovial por la denegación del disfrute de los días de asunto propios. El Convenio Colectivo de Servicios Auxiliares recoge que los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho al disfrute de **6 días de asuntos propios** al año sin más limitaciones que las que están recogidas en su artículo 37 e independientemente de la empresa con la que estén prestando servicio en caso de que se produzcan procesos de subrogación en el año natural.

Sin embargo, Ferrovial viene denegando los días de asuntos propios que los trabajadores solicitan durante el año natural argumentando que éstos no han sido devengados. Según la empresa, estos días que son un **derecho del trabajador recogido en el Convenio Colectivo**, se devengan como si de vacaciones se tratara, asociando su concesión al periodo en activo y procediendo a **denegar los días** que según su interpretación no se han devengado, bien por estar el trabajador adscrito a un ERTE durante un periodo de tiempo o bien por haber sido subrogado.

Desde UGT hemos instado en varias ocasiones a Ferrovial a que no denegara los días de asuntos propios a los trabajadores y trabajadoras que los solicitasen ya que consideramos que el disfrute de dichos días es un **derecho** recogido en el Convenio Colectivo sin que guarde relación alguna con el tiempo que el trabajador o trabajadora realice prestación de trabajo efectivo en el año natural o bien se vea afectado por un proceso de subrogación. No obstante, la argumenta que se trataba de un hecho controvertido que debería resolverse en otras instancias, dejando claro que no cambiaría el modo de proceder.

Por este motivo y dada la escasa predisposición negociadora por parte de Ferrovial, desde UGT hemos iniciado el procedimiento para acudir a la Audiencia Nacional vía **Conflicto Colectivo** ya que no podemos consentir que esta empresa interprete la norma a su antojo recortando los días de asuntos propios a los trabajadores y trabajadoras que soliciten su disfrute. En consecuencia, hoy hemos procedido a solicitar al **SIMA** el preceptivo acto de mediación, **paso previo y de obligado cumplimiento a la interposición del Conflicto Colectivo ante la Audiencia Nacional**.

Desde UGT, continuamos velando por los derechos de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Auxiliares, por lo que emprenderemos las acciones necesarias ante una empresa que interpreta el Convenio Colectivo de **manera perjudicial** para la plantilla, aprovechando la coyuntura de la crisis sanitaria y los ERTES para cercenar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras del sector.